



RESOLUCION NUM. 153
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. VILLAS DE RÍO CANAS ANTES CALLE F-17, AHORA CALLE AMALIA PAOLI #385, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SRA. SONIA LISSETTE HERNANDEZ ORTIZ Y SU ESPOSO EL SR. JOSE FEDERICO HERNANDEZ ORTIZ; Y PARA OTROS FINES”.



POR CUANTO: La señora Sonia Lissette Hernández Ortiz y el señor José Federico Hernández Ortiz, constituyeron el 21 de noviembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura #464 otorgada en Ponce, Puerto Rico, ante el Notario Público Francisco Alonso Rivera, a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: La señora Sonia Lissette Hernández Ortiz y el señor José Federico Hernández Ortiz, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Villas de Río Canas antes calle F-17, ahora calle Amalia Paoli # 385 en Ponce, Puerto Rico a omunal del Municipio Autónomo de Ponce a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provinientesde fondos UDAG que les concidera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #464 de 21 de noviembre de 1989 orgada por el Notario Francisco Alonso Rivera, el 1 de mayo de 1990, se describe la propiedad como:

URBANA: Solar radicado en la Urbanización Villas de Río Canas, en Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, del Municipio de Ponce, Puerto Rico, que se describe en el plano de inscripción de la Urbanización, con el número, área y colindancias que se relacionan a continuación:

NÚMERO DEL SOLAR: DIECISIETE DEL BLOQUE “F”(“F-17”)

AREA DEL SOLAR: DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (287.50M.C.)

En LINDES: Por el NORTE, con el solar núm. Dieciocho (18), en una distancia de Veintitres (23.00) Metros; por el ESTE, con la calle número Ocho (8), en una distancia de doce metros con cincuenta centímetros (12.50) y Por el OESTE, con el solar número catorce (14) y el solar número quince (15), en una distancia de doce metros con cincuenta centímetros (12.50).

En este solar se ha construido una casa de vivienda, para una familia, de bloques y hormigón reforzado.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasado los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Hernandez Ortiz no ha refinanciado la propiedad en el período de Diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Hernández Ortíz.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS // DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 12 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
Alcalde

DCS/106
Res Cancel Hip V Rio Canas Com 2000lvp.wps
Revisado por: WTT 

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 153**, Serie de 1999-2000, **“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A COMPARECER EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN URB. VILLAS DE RIO CANAS ANTES CALLE F-17, AHORA CALLE AMALIA PAOLI #385, PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SRA. SONIA LISSETTE HERNANDEZ ORTIZ Y SU ESPOSO EL SR. JOSE FEDERICO HERNANDEZ ORTIZ; Y PARA OTROS FINES”**; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día **martes, 11 de enero del 2000** y con los votos afirmativos de los siguientes **Asambleístas** a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli

Hon. Waldemar Vélez

Ausente Excusado:

Hon. Enrique A. Vicéns

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día **martes, 11 de enero del 2000**, debidamente certificada al Alcalde el día **miércoles, 12 de enero del 2000**, y éste la firmó el día **jueves, 13 de enero del 2000**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los **Asambleístas** fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **jueves, 13 de enero del 2000**.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 nom